

BUENAS PRÁCTICAS

CONTRATAR PERSONAL II

EMPRENDIMIENTO RURAL

ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES E.T.



Es la ley básica que regula las relaciones laborales en España.

Establece los derechos y obligaciones de la parte empleadora y de la trabajadora, incluyendo aspectos como el contrato de trabajo, jornada laboral, despidos...

CONVENIOS COLECTIVOS COCO



Son **acuerdos** negociados entre sindicatos y la parte empleadora que pueden mejorar las condiciones mínimas establecidas en el ET.

Pueden ser sectoriales, provinciales o de empresa y afectar a temas como salarios, horas de trabajo, vacaciones...

Es fundamental que conozcas el convenio colectivo que se aplica a tu sector y que cumplas con sus disposiciones, ya que prevalece sobre el Estatuto de los Trabajadores en los aspectos que mejoren las condiciones laborales.

GESTIÓN DE VACACIONES

El derecho a las vacaciones está regulado tanto por el Estatuto de los Trabajadores como por los convenios colectivos. Algunos puntos clave son:

DURACIÓN

Según el ET, la persona trabajadora tiene derecho a un mínimo de 30 días naturales de vacaciones al año, lo que puede ser mejorado por el convenio colectivo.

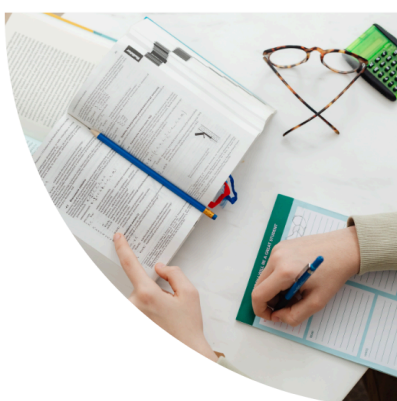
PLANIFICACIÓN

Las vacaciones deben ser planificadas de común acuerdo entre ambas partes. Es recomendable fijarlas con antelación para evitar conflictos.

DISFRUTE

Las vacaciones no pueden ser sustituidas por una compensación económica, salvo en el caso de extinción del contrato.

CONCLUSIÓN



Contratar personal es un proceso complejo que requiere cumplir con una serie de trámites y regulaciones, desde la búsqueda de la persona adecuada hasta la correcta gestión de sus derechos laborales.

Conocer las leyes y regulaciones, como el SMI, la Seguridad Social, el Estatuto de los Trabajadores y los Convenios Colectivos, es fundamental para mantener un entorno laboral justo y legalmente conforme.